



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.990.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 160484-2 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03294-1; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglar el funcionamiento de ferias y exposiciones que se realizan en la ciudad, teniendo en cuenta la justa equidad tributaria que debe regir entre los comerciantes de la ciudad y los que ocasionalmente concurren a exponer en este tipo de eventos.-

Que se debe tener en cuenta el caso de expositores locales, que son contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección, por lo que, en caso de gravar su participación en ferias y/o exposiciones, quedarían expuestos a una doble imposición por parte del Municipio.-

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible producir una reglamentación para la organización de este tipo de eventos dentro del ejido urbano.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Adóptase para la ciudad de Rafaela el "Reglamento para el Funcionamiento de Ferias y/o Exposiciones dentro del radio urbano" que se establece en la presente norma legal.-

De los Organizadores:

Art. 2º) Los organizadores de los eventos referidos en el artículo anterior, deberán solicitar la correspondiente autorización a la Municipalidad, con quince (15) días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la realización de los mismos, y abonar el Permiso de Funcionamiento que establece la Ordenanza Tributaria. En esta oportunidad, deberán informar la nómina de los participantes indicando: Número de Inscripción en la D.G.I., en la A.P.I. y rubro con el que trabajan.-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) El tiempo de duración por el que se autorizará cada muestra, será de cinco (5) días de habilitación efectiva, pudiéndose ampliar hasta quince (15) días, a pedido del organizador.-

De los Participantes:

Art. 4º) Cada participante en este tipo de eventos deberá abonar un Derecho de Participación, el que lo habilitará para participar hasta cinco (5) días, tiempo de autorización máxima para cada exposición o feria. Estos días no se tomarán en cuenta en forma corrida, sino en días de apertura efectiva de la muestra al público.-

Art. 5º) El Derecho de Participación en Exposiciones y/o Ferias, se fija en:

Por los primeros cinco (5) días de habilitación	100 UCM
Por cada día adicional autorizado	25 UCM

Art. 6º) Cuando los participantes de esta clase de eventos sean comercios, establecimientos de servicios y/o industrias residentes en la ciudad de Rafaela, podrán considerar el monto abonado como Derecho de Participación establecido en el artículo anterior, como crédito fiscal en el Derecho de Registro e Inspección.-

Del Municipio:

Art. 7º) La Municipalidad de Rafaela estará obligada a informar de la realización de estos eventos, así como de la nómina de participantes, a la Dirección General Impositiva, Administración Provincial de Impuestos, y Organismos de Control competentes en cada caso, según la actividad de que se trate.-

De las exenciones:

Art. 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, a pedido del organizador, eximir del pago del Permiso de Funcionamiento y del Derecho de Participación a quienes participen en las ferias por ellos organizadas.-

Esta exención en el pago de los Derechos, no los exime de la obligación de solicitar la correspondiente autorización y de efectuar las notificaciones que establece el artículo 2º de la presente Ordenanza. Los que incurran en incumplimiento de este requisito, serán sancionados con las multas que establece la Ordenanza Tributaria vigente.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintinueve
días del mes de mayo de mil nove-
cientos noventa y siete.-


Ara. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA